Vida laboral:

El **informe de vida laboral de la Seguridad Social** es un resumen de la carrera profesional de cada persona. Contiene información respecto a su situación de alta o baja en el conjunto de regímenes de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social, aunque no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

FECHA:
Los datos informativos son los correspondientes a fecha establecida. Normalmente abajo a la izquierda.

RÉGIMEN:
Identifica al régimen en el cual se encuadra el correspondiente período. Puede ser alguno de los siguientes: régimen general, régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, régimen especial agrario, régimen especial de los trabajadores del mar, régimen especial de la minería del carbón o régimen especial de empleados de hogar. Dentro del régimen general se identifica al colectivo de representantes de comercio, y al sistema especial de frutas, hortalizas y conservas vegetales.

CODIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN:
El **código de cuenta de cotización** de las empresas es un código numérico que la Tesorería General de la Seguridad Social asigna a los empresarios y demás sujetos responsables del pago de cuotas al Sistema de la Seguridad Social. Se corresponde con los antiguos números patronales y de inscripción.
Este código de 11 dígitos se caracteriza por tener la siguiente estructura:

- Los 2 primeros dígitos corresponden al código de la provincia. En caso de ser menor que 10 se incluirá un cero a la izquierda, por ejemplo, si el código pertenece a una empresa situada en ÁLAVA, cuyo código de provincia es 1, los primeros dos dígitos del código de cuenta de cotización serán 01.
- Los 9 siguientes dígitos corresponden al número de cotización con 7 dígitos, a los que se le añaden 2 dígitos de control, que permiten comprobar que el número introducido es correcto.

EMPRESA:
Denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

FECHA DE ALTA:
Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DEL ALTA:
Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de

enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

FECHA DE BAJA:
Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.

CONTRATO DE TRABAJO (C.T.):
Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo (*). Las claves actualmente vigentes son las que figuran en el reverso de este documento.
(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

CTP - % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA:
En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)
(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

GRUPO DE COTIZACIÓN:
Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a (*). Los grupos de cotización actuales son los que figuran en el reverso de este documento.
(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un grupo de cotización sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

DÍAS EN ALTA:
Número de días comprendidos entre la fecha de efecto del alta y la fecha de baja. En situaciones de alta el número de días se computa entre la fecha de efecto del alta y la fecha de emisión del informe que figura en el documento que se entregó a esa Subdirección General.

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

PERIODOS DE COTIZACIÓN

Para acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y maternidad, se computarán exclusivamente las cotizaciones efectuadas en función de las horas trabajadas, tanto ordinarias como complementarias, calculando su equivalencia en días teóricos de cotización. A tal fin, el número de horas efectivamente trabajadas se dividirá por cinco, equivalente diario del cómputo de mil ochocientas veintiséis horas anuales.

Período mínimo de cotización (excepto jubilación e Incapacidad permanente)

Prestaciones de muerte y supervivencia, incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y maternidad.

Cuando para poder causar la prestación de que se trate, el período mínimo exigible debe estar comprendido dentro de un lapso de tiempo inmediatamente anterior al hecho causante, este lapso se incrementará en la misma proporción en que se reduzca la jornada efectivamente realizada respecto a la jornada habitual en la actividad correspondiente. La fracción de día, en su caso, se asimilará a día completo.

Jubilación e Incapacidad permanente.

Para causar derecho a las pensiones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días teóricos de cotización obtenidos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1,5, resultando de ello el número de días que se considerarán acreditados para la determinación de los períodos mínimos de cotización. La fracción de día, en su caso, se asimilará a día completo. Los períodos de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad, durante los que perviva el contrato de trabajo a tiempo parcial, así como los de percepción de la prestación por desempleo determinados por la suspensión o extinción de una relación laboral de ese tipo, tendrán la misma consideración, a efectos de lo previsto en los apartados anteriores, que el período de trabajo precedente a la baja médica, al descanso, a la suspensión o a la extinción del contrato, respectivamente. El cómputo de los períodos que legalmente se asimilan a cotizados, que sucedan a períodos trabajados a tiempo parcial, se llevará a cabo de forma idéntica a la utilizada en relación con el último período trabajado.

Ejemplo; Trabajador con contrato parcial con un porcentaje de parcialidad del 62.5, fecha de alta 28-04-2008 ¿Calcular los días de alta hasta la fecha 16-06-2011?

Del 28-04-2008 al 28-04-2009 365 Días
Del 28-04-2009 al 28-04-2010 365 Días
De l 28-04-2010 al 28-04-2011 365 Días
Del 28-04-2011 al 16-06-2011 49 Días

1144 Días

1144 Días x 62,5(porcentaje parcialidad)= 715 días
Período de cotización (excepto jubilación e Incapacidad permanente) 715 días.
Período de cotización jubilación e Incapacidad permanente.
715 días X 1,5 = 1072,5 Días.

Días de pluriempleo o pluriactividad:
A los días totales en alta hay que restarle los días en pluriempleo o pluriactividad. Ello como consecuencia de que en los días totales de alta se han sumado los días de pluriempleo o pluactividad dos veces, siendo los mismos. Por ejemplo si te paga la empresa y el desempleo por una reducción de jornada aparecería en días totales los días que cotizas en la empresa más los días que cotizas en el desempleo, cuando en realidad cada día que has trabajado te han pagado los dos.

CUADROS DE CONTRATOS DE TRABAJO VIGENTES

CLAVE	TIPO DE CONTRATO			
100	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO	
109	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
130	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	DISCAPACITADOS	
139	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	DISCAPACITADOS	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
150	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO	INICIAL
189	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
200	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	ORDINARIO	
209	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
230	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	DISCAPACITADOS	
239	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	DISCAPACITADOS	RANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
250	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO	INICIAL
289	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
300	INDEFINIDO	FIJO/DISCONTINUO		
309	INDEFINIDO	FIJO/DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
330	INDEFINIDO	FIJO/DISCONTINUO	DISCAPACITADOS	

CUADROS DE CONTRATOS DE TRABAJO VIGENTES

CLAVE	TIPO DE CONTRATO			
350	INDEFINIDO	FIJO/DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	INICIAL
389	INDEFINIDO	FIJO/DISCONTINUO		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
401	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
402	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	
403	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INSERCIÓN	
408	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
410	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	
418	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
420	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	PRÁCTICAS	
421	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FORMACIÓN	
430	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	DISCAPACITADOS	
441	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	RELEVO	
450	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
501	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
502	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS	
503	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INSERCIÓN	

CUADROS DE CONTRATOS DE TRABAJO VIGENTES

CLAVE	TIPO DE CONTRATO			
508	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
510	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	
518	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
520	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	PRÁCTICAS	
530	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	DISCAPACITADOS	
540	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	JUBILADO PARCIAL	
541	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	RELEVO	
550	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	

GRUPOS DE COTIZACIÓN

GRUPO DE COTIZACION	CATEGORIAS PROFESIONALES
01	INGENIEROS Y LICENCIADOS. PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN NO INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 1.3. c) DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES
02	INGENIEROS TÉCNICOS, PERITOS Y AYUDANTES TITULADOS
03	JEFES ADMINISTRATIVOS Y DE TALLER
04	AYUDANTES NO TITULADOS
05	OFICIALES ADMINISTRATIVOS
06	SUBALTERNOS
07	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
08	OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA
09	OFICIALES DE TERCERA Y ESPECIALISTAS
10	PEONES
11	TRABAJADORES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CATEGORÍA PROFESIONAL

José Salvador Romero.